**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 10 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Solicitudes de audiencia del Grupo Ser Padres un Derecho y de la Federación Nacional de la Discapacidad, Fenadis".

-Podemos agendar las dos visitas para la semana que viene.

"Carpeta Nº 1068/12. Prestador Salud. Incumplimiento Servicios. Suspensión pago cuota Fonasa. Régimen. Modificación."

-Esta iniciativa que ya fue aprobada en la Cámara de Representantes refiere al caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador. Se sustituye el literal E) del artículo 28 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007. Como dije, se trata de cuando se incumple con las obligaciones por parte de los prestadores de salud, por lo que se les puede suspender el pago de las cuotas. No conozco el proyecto, pero la posibilidad de la sanción por incumplimiento de determinadas obligaciones a cargo de los prestadores está establecida en la ley correspondiente al Seguro Nacional Integrado de Salud.

"Carpeta Nº 1071/12. Espectáculos Públicos. Agua Mineral. Venta. Obligatoriedad."

-Este proyecto de ley establece la obligatoriedad de proveer de agua potable a todo espectáculo público que haya sido planificado. Fue aprobado por la Cámara de Representantes y apunta a la promoción del consumo de agua potable.

Por tanto, ingresamos estas dos iniciativas que trataremos oportunamente.

(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica.)

-Corresponde analizar el segundo punto del orden del día, relativo al proyecto de ley que tiene que ver con Enfermedades Raras.

Según recuerdo, se había dicho que faltaba solucionar el tema del financiamiento. El señor Senador Solari había propuesto -el pasado 6 de noviembre- realizar consultas acerca del tema con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud Pública y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el señor Senador Agazzi había quedado en hacerlo.

**SEÑOR AGAZZI.-** No lo consulté, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En consecuencia, si los señores Senadores están de acuerdo, posponemos el tema para la próxima semana.

(Dialogados.)

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, proyecto de ley "Personas Adictas a Sustancias Estupefacientes", relativo a la adopción de medidas y procedimientos tendientes a preservar su integridad física y síquica.

La Presidencia quiere informar que se nos había anunciado la elaboración de un nuevo proyecto de ley.

**SEÑOR AGAZZI.-** Es así, señor Presidente, pero no lo pudimos traer a la Comisión en el día de hoy.

(Dialogados)

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En ese caso, no tiene sentido analizar el viejo proyecto de ley. Esperamos contar con el nuevo proyecto de ley la semana que viene.

**SEÑOR SOLARI.-** Ya hemos hablado sobre el proyecto de ley de internación compulsiva e, inclusive, hemos recibido unas cuantas delegaciones.

Cuando el señor Senador Agazzi habla de una orientación algo distinta o de un cambio en la orientación del proyecto de ley, recuerdo que tanto el señor Senador Gallo -que hoy no está presente, aunque tenemos el gusto de contar con la presencia del señor Senador Lescano- quien habla y algunos otros miembros de la Comisión, coincidimos en que había que dar una orientación tendiente más hacia la salud pública y menos hacia la seguridad pública. Por lo tanto, quisiera saber si el nuevo proyecto de ley viene con esa orientación, para ir adelantando un poco el trabajo en la Comisión, porque supongo que el Poder Ejecutivo quiere aprobarlo antes de fin de año y nos quedan pocas sesiones. Cuanto antes lo recibamos, será mejor.

**SEÑOR AGAZZI.-** En cuanto a lo que plantea el señor Senador Solari, quiero decir que el proyecto de ley es patrimonio de la Comisión.

Hemos trabajado en función de lo que nos dijeron las Comisiones que asistieron e, incluso, de algunos intercambios de opinión entre nosotros y de diálogos que mantuvimos con el Poder Ejecutivo, para tener un enfoque distinto, orientado hacia el tratamiento de las personas adictas, no solo de las que están en la calle, sino que incluya también lo planteado por las "Madres de la Plaza", así como un protocolo de tratamiento que conduzca a la desintoxicación, a la deshabituación y a la socialización.

Esa es la filosofía que estamos llevando adelante. Desde luego que este no es otro proyecto de ley, sino que algunos artículos quedaron igual pero con una organización diferente, dirigida hacia otro foco. Como el proyecto de ley es de la Comisión y será discutido aquí, lo traeremos a la Comisión y lo haremos llegar a los señores Senadores. De ninguna manera queremos obviar la discusión aquí, en este ámbito, pero todo nos ha llevado a cambiar el enfoque de este proyecto de ley, porque las personas que pierden control sobre sí mismas por efecto de la ingesta de estupefacientes, generan problemas de orden público y de salud pública, por cuanto requieren ser tratados desde los dos puntos de vista o priorizando alguno de los dos. A esto arribamos en función de lo que nos han dicho las delegaciones que asistieron y de las discusiones que mantuvimos entre nosotros para encontrar una nueva manera de pensar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Por otra parte, se trata de un proyecto de ley muy controvertido en cuanto a su constitucionalidad. Incluso, tenemos un informe de la División de Asuntos Éticos del Senado, que indicaba que esta iniciativa podía ser considerada como inconstitucional. Se trata, entonces, de un proyecto de ley por lo menos polémico.

**SEÑOR SOLARI.-** Agradezco al señor Senador Agazzi la información que ha proporcionado, que a mí, por lo menos, me deja satisfecho en cuanto a la orientación que reflejaría el proyecto de ley que se está elaborando.

De todos modos, quiero hacer notar que, de acuerdo al cronograma, tenemos una sola sesión por delante, ya que a partir del día 15 comienza el receso parlamentario.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Quiero recordar que cabe la posibilidad de que se autorice el trabajo de las Comisiones durante el receso parlamentario.

**SEÑOR AGAZZI.-** Hay un aspecto bastante delicado a tener en cuenta y es que esta era una ley de pocos artículos pero que estaba vinculada a otras leyes y decretos anteriores, desde la ley de 1974, que refiere a la lista de estupefacientes y que creó la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías, hasta la de 1936, que creó la Inspección General de Psicópatas. Entonces, había que tener mucho cuidado porque la Inspección General de Psicópatas, la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías, la Junta Nacional de Drogas y la Secretaría de la Junta Nacional de Drogas, habían experimentado cambios en sus trámites, en su estructura orgánica. Además, era necesario hacer un estudio comparativo de todas las leyes anteriores con esta otra para que ninguna de las decisiones que tomemos ahora tuviera un sentido distinto y que el conjunto fuera coherente. Esto también llevó a hacer algunas modificaciones en las estructuras.

Quiero decir esto porque uno de los aspectos que planteó el señor Senador Solari era, precisamente, que había que revisar con mucho cuidado toda la legislación anterior para que no se cruzara, en cuanto a sus cometidos, con lo que resolviéramos ahora, porque la estructura de la Junta Nacional de Drogas se modificó por otro decreto, que le cambió los cometidos, al tiempo que la Secretaría Nacional de Lucha contra los Estupefacientes se cambió por la Secretaría Nacional de Lucha contra las Drogas y, también, se modificaron sus cometidos. Así que me parece que cuando acerquemos el texto correspondiente podremos analizarlo bien y con más tranquilidad en cuanto a toda la legislación vinculada al tema.

**SEÑOR SOLARI.-** El proyecto de ley que originalmente había remitido el Poder Ejecutivo planteaba, desde ese punto de vista, la dificultad de que proponía una derogación genérica de cualquier disposición que se opusiera a esa iniciativa. Ahora bien, ¿conviven dos organismos con objetivos similares? ¿Hasta qué punto tiene competencia cada uno? ¿Cuáles se derogan? Todo esto crearía un mundo de mucha incertidumbre, por lo que me alegra la información que está adelantando el señor Senador Agazzi.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Desde el punto de vista institucional, ¿esto va a seguir funcionando en la órbita de la Presidencia de la República? ¿Va a ser la Presidencia la que conduzca el proceso? Recuerdo que esa era una de las objeciones que había formulado aquí el señor Senador Solari.

**SEÑOR AGAZZI.-** En realidad, la Junta Nacional de Drogas está en la órbita de la Presidencia de la República, pero no es una institución con capacidad operativa. La Secretaría Nacional de Drogas es la referente de la Junta Nacional y sí tiene capacidad operativa, pero no se puede crear una Comisión de esta naturaleza en esa Secretaría. Así que, probablemente, este tema lo discutamos aquí. Nosotros queremos que permanezca en la Presidencia de la República y no en el Ministerio de Salud Pública porque en esa Cartera ya hay institucionalidad al respecto pero que tiene por fin relevar información; precisamente, existe el Inspector General de Psicópatas, que es el encargado de hacer los relevamientos correspondientes. Esto es algo distinto porque la idea es apuntar a una estructura operativa y de “brazos cortos”.

Esto es lo que puedo decir como insumo, pretendiendo trasmitir a la Comisión los aspectos en los que hemos estado trabajando para mejorar el proyecto de ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, dejaríamos pendiente la consideración de esta iniciativa hasta tanto se nos proporcione el informe correspondiente al nuevo proyecto de ley.

**SEÑOR AGAZZI.-** Eso tendría que ser lo antes posible, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** A continuación, pasaríamos a considerar el último punto del Orden del Día correspondiente al proyecto de ley de alimentación saludable presentado por el Diputado Javier García.

La Mesa informa que también está pendiente la concurrencia del señor Ministro de Salud Pública, que está en el exterior hasta el día 17; estamos hablando del viaje que había sido suspendido debido al tema de los enfermeros. Quisiera saber qué opinan los restantes miembros de esta Comisión al respecto, ya que eso nos dejaría sin asuntos para considerar en este año.

**SEÑOR AGAZZI.-** En realidad, nosotros ya recibimos a industriales de la alimentación -eso fue, incluso, antes de que se nos enviara el correspondiente proyecto de ley- quienes nos aportaron aspectos que son incorporables a esta iniciativa.

Se trata de un proyecto de ley que tiene un objetivo general más preventivo que de acciones concretas, y se refiere a problemas bien manifestados por ámbitos académicos: sobrepeso, obesidad, hipertensión y enfermedades crónicas. Nosotros tenemos una posición política favorable, en general, a esta iniciativa y hemos recibido algunas propuestas que llevarían a cambiar algunos de sus términos.

Por tanto, lo primero que deberíamos plantearnos es si vamos a introducir modificaciones a este proyecto de ley o si dejamos como una expresión genérica de voluntad que se incluya, como uno de los temas a estudiar en las escuelas, la alimentación saludable y su promoción.

Quienes nos visitaron, plantearon, con fundamento, que en lugar de “alimentación saludable” habría que hablar de “hábitos alimentarios saludables” en el entendido de que no solo importa lo que se ingiere, sino también el marco y la manera en que se consumen los alimentos. Es un punto menor.

El proyecto, en el artículo 1º, establece el “Objeto”; en el artículo 2º, los “objetivos específicos” y, en el artículo 3º los cometidos del Ministerio de Salud Pública. En mi opinión, habría que asignarle cometidos al Ministerio de Educación y Cultura, sobre todo, si queremos promover hábitos saludables. Esto lo digo a modo de reflexión general, con la idea de saber con qué temperamento vamos a analizar este proyecto de ley. Me parece que es una buena iniciativa, no obstante, considero que se le pueden hacer algunos agregados para mejorarla. Por mi parte, estoy en condiciones de analizar artículo por artículo y hacer una propuesta, pues los estudié, investigué el tema de las grasas trans y las insaturadas y la legislación internacional. Es un tema muy interesante. Incluso, voy a seguir trabajando en esto, ya no solo para la promoción de la alimentación saludable y como una cuestión educativa, sino para instrumentar acciones concretas a efectos de mejorar la alimentación de la población. Más adelante -quién sabe- veremos si le compete su estudio a esta Comisión.

En verdad, este proyecto me ha motivado y he analizado algunos resultados que me llevan a plantear, por ejemplo, que estamos comiendo muchos alimentos que no son deseables para los niños ni para los mayores. Me ha llamado la atención la cantidad de alimentos que tienen grasas hidrogenadas. Es más, según la información que hemos recibido, en la Argentina se prohibió la colocación de saleros en las mesas de los restaurantes. También estudié lo que se está haciendo, entre otros países, en Italia y en Perú y he comprobado que nosotros estamos bastante atrasados, no en cuanto a la promoción de una alimentación saludable, sino en la toma de decisiones concretas para mejorar los hábitos alimentarios. Pero, en todo caso, ese es un tema a considerar en el futuro.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Consulto al señor Senador si la idea es considerar las eventuales modificaciones y aprobarlo en la próxima sesión.

**SEÑOR AGAZZI.-** Como dije antes, estoy en condiciones de discutir artículo por artículo y aprobar hoy el proyecto de ley.

**SEÑOR SOLARI.-** Podríamos ir viendo artículo por artículo y dejar la votación para la próxima sesión.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Sugiero que vayamos considerando y aprobando el articulado.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- (Objeto).- La presente ley tiene por finalidad proteger la salud de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales, públicos y privados, a través de la promoción de una alimentación saludable en el ámbito educativo como forma de contribuir, actuando sobre este factor de riesgo, en la prevención del sobrepeso y la obesidad, hipertensión arterial y así en las enfermedades crónicas no trasmisibles vinculadas a los mismos."

-En consideración.

**SEÑOR AGAZZI.-** Sugiero que en lugar de "alimentación saludable" se exprese: "hábitos alimentarios saludables".

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º.- Son objetivos específicos de esta ley:

Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos públicos y privados.

Promover hábitos alimentarios saludables en toda la población, iniciando en la infancia la educación pertinente.

Favorecer que los alumnos que concurren a estos establecimientos tengan la posibilidad de incorporar alimentos y bebidas nutritivamente adecuados, estableciendo que los mismos estén disponibles en cantinas y quioscos que se encuentren dentro de los locales educativos.

Incorporar alimentos aptos para celíacos y diabéticos como forma de promover la equidad también a este nivel.

Controlar que en estos centros no se priorice la venta de alimentos, productos alimentarios o bebidas que contengan azúcares simples, grasas saturadas o trans y sal agregada."

-En consideración.

**SEÑOR AGAZZI.-** Estoy de acuerdo, pero quisiera puntualizar que, a mi entender, la redacción del literal E) es un tanto particular, puesto que indica lo que no deberá priorizarse y me parece que quedaría más claro que se estableciera lo que debiera hacerse. Por ejemplo, podría decir que el objetivo es controlar que la oferta de alimentos y bebidas en cantinas, quioscos y locales ubicados en el interior de los centros educativos se ajuste a las recomendaciones nutricionales para la población en edad escolar y adolescente, en especial, en lo relativo al contenido de azúcares, etcétera.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Ahí entraríamos en otro terreno porque estaríamos estableciendo una prohibición.

**SEÑOR AGAZZI.-** No, en realidad estaríamos diciendo que hay que controlar que se ajuste a las recomendaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Eso es prohibir.

**SEÑOR AGAZZI.-** No, para nada.

**SEÑOR SOLARI.-** Voy a hacer dos comentarios.

El primero de ellos se refiere al literal C), que expresa textualmente: “Favorecer que los alumnos que concurren a estos establecimientos tengan la posibilidad de incorporar alimentos y bebidas nutritivamente adecuados”, etcétera. Los alumnos ingieren o no pero el verbo “incorporar” alude a los hábitos alimentarios y no a los alimentos. Entonces, me parece que hay un problema de redacción no resuelto. Y lo mismo aplica al literal D).

Con relación al literal E), creo que hay una especie de prohibición implícita que no sé si no colide con la libertad de comercio.

En ese sentido, prefiero una sugerencia que sea más por la positiva. Por ejemplo, decir que se debe priorizar la disponibilidad de alimentos, productos alimentarios y bebidas saludables y desestimular el consumo de azúcares simples, grasas saturadas, etcétera, porque establecer una prohibición total va a plantear enormes dificultades.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Estoy de acuerdo con el señor Senador. Me parece que debemos ser sumamente cuidadosos, porque una cosa es fomentar hábitos alimentarios saludables o promocionar alimentos nutritivamente completos, y otra, muy distinta, es prohibir; allí entramos en un terreno delicado.

Entonces, estoy de acuerdo en que seamos muy prudentes. El término “priorizar” no tiene una connotación tan fuerte; significa poner una cosa antes que otra.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** “Priorizar” es una barbarie idiomática. Creo que habría que adecuar la oferta a lo que establecen la ley y la reglamentación.

**SEÑOR SOLARI.-** A mí me parece que hay que hablar de la disponibilidad de alimentos dentro de los locales escolares, o sea, que estos se adecuen a los objetivos que persigue la ley y a lo que disponga la reglamentación.

**SEÑOR AGAZZI.-** Simplemente quería trasmitir que debemos estimular o promocionar alimentos saludables y no decir que no deben priorizarse los que no son saludables, o promover que la oferta de alimentos, productos alimentarios y bebidas en cantinas, quioscos y locales ubicados dentro de los centros educativos se ajuste…

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Quiere decir que se va a promover el consumo de alimentos saludables; ¿pero también puede haber papas fritas con sal?

**SEÑOR AGAZZI.-** Para mí, esas preparaciones deberían estar prohibidas.

(Dialogados.)

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** Creo que dentro de los liceos sí puede haber prohibiciones; se puede prohibir, por ejemplo, concurrir con una navaja; cómo no.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** De cualquier modo, estos alimentos tienen sus habilitaciones bromatológicas, a pesar de no ser saludables.

**SEÑOR LACALLE HERRERA.-** ¿Por qué se prohíbe fumar? Jurídicamente está mal, porque tendría que haber lugares para quienes quieren fumar.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si estamos de acuerdo, desglosamos el literal E) y mejoramos el resto del artículo.

**SEÑOR SOLARI.-** Sugeriría que en los literales C) y D) no se hablara de incorporar alimentos y bebidas, sino de incorporar a los hábitos alimentarios, alimentos y bebidas nutritivamente adecuados, de manera que los hábitos alimentarios que se van adquiriendo continúen siendo el centro de la cuestión.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces, mejoramos la redacción de los literales C) y D) y desglosamos el literal E).

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los literales A), B), C) y D) del artículo 2º y el desglose del literal E).

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Como debo retirarme en este momento, solicito al señor Senador Agazzi que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Agazzi.)

-Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública confeccionará un listado de alimentos saludables que contará con información destinada a la población de los centros educativos en forma general (alumnos, docentes, funcionarios no docentes y padres), estableciendo recomendaciones para una alimentación saludable en las diferentes etapas de la vida, como forma de promoción y prevención a toda la comunidad. Esta información estará visible en los centros educativos. Los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza deberán disponer de alimentos y bebidas contenidos en la referida lista."

-En consideración.

**SEÑOR SOLARI.-** Creo que la confección de un listado de alimentos saludables es una tarea demasiado compleja como para hacerla en forma exhaustiva. Entonces, entiendo que lo que uno podría encomendar al Ministerio de Salud Pública sería la confección de un listado de los grupos de alimentos saludables. Uno puede hablar de frutas y verduras y no mencionar cada una de ellas. Esa sería una primera observación.

La frase final del artículo 3º debería decir: "Los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza deberán disponer de estos grupos de alimentos y de bebidas contenidos en la referida lista". Estoy pensando que va a haber dificultades con esta disposición, sobre todo en los pueblos relativamente chicos, porque estaríamos imponiendo una obligación a las cantinas de los centros educativos. Me parece que este artículo está bien intencionado pero será de difícil aplicación. La última frase del artículo 3º comienza diciendo: "Los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza deberán disponer de alimentos y bebidas contenidos en la referida lista." Pienso que se podría recoger la intención y decir: "Los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza propenderán a poner a disposición los alimentos y bebidas". De esta forma, establecemos

un texto que no es tan taxativo; si somos muy taxativos, hacemos un progreso en el papel pero no en la realidad.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Podríamos decir: "Se promoverá que los puntos expendedores de alimentos", etcétera. Con esta redacción salvamos el problema que se pueda presentar, por ejemplo, al recomendar comer manzanas en lugares en que no se dispone de esa fruta.

Léase la redacción del artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º.- El Ministerio de Salud Pública confeccionará un listado de grupos de alimentos saludables que contará con información destinada a la población de los centros educativos en forma general (alumnos, docentes, funcionarios no docentes y padres), estableciendo recomendaciones para una alimentación saludable en las diferentes etapas de la vida, como forma de promoción y prevención a toda la comunidad. Esta información estará visible en los centros educativos. Se promoverá que los puntos expendedores de alimentos en los locales de enseñanza dispongan de los grupos de alimentos y bebidas contenidos en la referida lista."

-En consideración.

**SEÑOR SOLARI.-** Estaba reflexionando sobre la observación que había hecho el señor Presidente en relación a que esto debería involucrar al Ministerio de Educación y Cultura y probablemente, en cuanto a los centros educativos públicos, también a la ANEP y a la Universidad de la República.

Entonces, pienso que este artículo tiene dos partes. Una primera parte que refiere a la confección del listado de alimentos saludables y que llega hasta donde dice "prevención a toda la comunidad". Claramente, esa es una tarea del Ministerio de Salud Pública. Por otro lado, está el hecho de que esa información esté visible en los centros educativos y de que los puntos expendedores promocionen estos alimentos en los locales. Creo que esto corresponde al Ministerio de Educación y Cultura.

De esta forma, propondría desdoblar este artículo en dos: dejar el artículo 3º en lo relativo al Ministerio de Salud Pública y establecer un artículo 4º en los temas atinentes al Ministerio de Educación y Cultura.

La segunda consideración que quiero hacer tiene que ver con el término "alimentos saludables". Es la primera vez en todo el proyecto que se habla no de hábitos alimentarios saludables, sino de alimentos saludables. Me refiero al artículo 3º.

Si nos fijamos en el literal C) del artículo 2º, se utiliza la expresión "nutritivamente adecuados", que me parece mejor que hablar de alimento saludable, porque la expresión contraria estaría indicando que hay alimentos no saludables y eso no está claro. Por ejemplo, nadie puede vivir sin cloruro de sodio, pero en algunas circunstancias no es saludable, aunque puede ser nutritivamente adecuado, o no, dependiendo del hábito alimentario y de la salud de la persona. Por lo tanto, me parecería mejor sustituir "alimentos saludables" por "alimentos nutritivamente adecuados" o "grupo de alimentos nutritivamente adecuados".

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Me parece que está bien lo que dice el señor Senador Solari. El primer párrafo del artículo 3º diría: "El Ministerio de Salud Pública confeccionará un listado de grupos de alimentos nutritivamente adecuados".

En relación con separar el artículo dándole un cometido al Ministerio de Educación y Cultura, estoy totalmente de acuerdo, a tal punto que más adelante iba a proponer agregar un artículo que le dé cometidos al Ministerio de Educación y Cultura y no solo al Ministerio de Salud Pública, también desde el punto de vista educativo. Había pensado en la siguiente redacción: "El Ministerio de Educación y

Cultura incluirá en el sistema educativo el tema de la alimentación saludable y estimulará el consumo de agua potable y la realización de actividades físicas contrarias al sedentarismo". Son cosas que las tiene que incluir el sistema educativo y, por lo tanto, le compete al Ministerio de Educación y Cultura y no al de Salud Pública. En este artículo se puede incluir lo de la información y lo de la disposición de alimentos nutritivamente adecuados, tal como dijo el señor Senador Solari.

**SEÑOR SOLARI.-** Como estamos en condiciones de seguir votando, propongo votar afirmativamente la primera parte del artículo 3º hasta donde dice: "comunidad". Desglosar de ahí en adelante el artículo y dejar la otra parte para una próxima sesión con una redacción alternativa que tome este mismo concepto pero que involucre al Ministerio de Educación y Cultura, inclusive con el alcance que hacía referencia el señor Presidente en cuanto a combatir el sedentarismo, etcétera.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Entonces pasaríamos a votar el artículo 3º, hasta donde dice "comunidad".

(Se vota:)

-4 en 4. Afirmativa. **UNANIMIDAD.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º.- Se prohíbe la publicidad o promoción en los establecimientos educativos de aquellos alimentos, grupos de alimentos, productos alimentarios o bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3º de la presente ley y cuyo aporte principal esté constituido por un alto porcentaje de azúcares simples o grasas totales, grasas saturadas o sustancias denominadas trans".

-Este artículo es complejo porque prohíbe publicidad y promoción, pero permite la venta. Se trata de un tema referido a las cantinas, que creo que debemos reflexionar. Es complicado decir que no se haga promoción, cuando se permite vender. Por eso creo que habría que pensarlo un poco más y hacer las consultas necesarias. El prohibir la venta dentro de los locales escolares es un poco lo que planteaba el Senador Lacalle Herrera con relación al tabaco. Entiendo que es un poco delicado porque afecta otras cosas y no estaba en el proyecto de ley que vino de la Cámara de Diputados.

**SEÑOR SOLARI.-** Si fuéramos un poco menos ambiciosos y dijéramos: "Se prohíbe la publicidad en los establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3º de la presente ley", daríamos un paso importante en la dirección correcta. Además, se crearía conciencia sobre el tema y se mejoraría la receptividad por parte de la población. Si llegamos hasta ahí, básicamente, estamos diciendo que dentro de los locales escolares no puede haber publicidad, salvo de los alimentos que son nutritivamente adecuados. Eso significa que muchos centros educativos que pueden atraer alguna inversión o contribución a través de la propaganda de ese tipo de alimentos, no la obtengan. Hasta ahí vamos bien porque vamos contribuyendo a crear un clima. Digo esto porque la campaña contra el tabaco que apuntaba a prohibir su consumición en los locales cerrados -la que, sin duda, fue el adelanto más importante de la salud pública desde hace un buen tiempo hasta esta parte- fue precedida por medidas que iban restringiendo los lugares donde se podía fumar y la posibilidad de mostrar imágenes. No se llega al final del camino de un paso solo, sino mediante etapas sucesivas; entonces, si somos demasiado ambiciosos en este artículo, nos podemos encontrar con dificultades que no tendríamos si dijéramos que se prohíbe la publicidad de aquellos grupos de alimentos que no estén incluidos en el listado del artículo 3º.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Me parece que está bien porque es aportar a un gradualismo. Por tanto, el artículo terminaría donde dice: "artículo 3° de la presente ley".

**SEÑOR SOLARI.-** Hasta ahora, por un lado, hablamos de alimentos y bebidas nutritivamente adecuados y, por otro, en el artículo 3° en el listado, hablamos de grupos de alimentos nutritivamente adecuados. Por eso, creo que la redacción debería decir: "Se prohíbe la publicidad en los

establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos y bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3° de la presente ley.”

Por otra parte, creo que tendríamos que darle cierta unicidad a todo el proyecto de ley. Por tal motivo, en el artículo 3º -que deberíamos reconsiderar- pienso que sería conveniente hablar de grupos de alimentos y bebidas nutritivamente adecuados.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el artículo 4º con la nueva redacción.

(Se lee:)

“Artículo 4º.- Se prohíbe la publicidad en los establecimientos educativos de aquellos grupos de alimentos y bebidas que no estén incluidos en el listado mencionado en el artículo 3º de la presente ley.”

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 3º.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se va a votar el artículo 3º con la modificación propuesta en Sala.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

“Artículo 5º.- No se permitirán dentro del local escolar o liceal saleros visibles para los alumnos a fin de evitar el agregado de sal extra a los alimentos previamente preparados.”

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º.- El Ministerio de Salud Pública llevará adelante campañas de información destinadas a:

Educar a la población general en el conocimiento de las enfermedades crónicas no trasmisibles y sus factores de riesgo.

Promocionar los hábitos de vida saludable dentro de los que la dieta sana tiene un rol fundamental."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Nos queda pendiente de consideración el literal E) del artículo 2º, y una nueva redacción que incluya al Ministerio de Educación y cultura.

Por consiguiente, en la próxima sesión continuamos con la consideración de este proyecto de ley y tendremos las dos audiencias solicitadas.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos.)